



PROCESO		
GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO		
NOMBRE DEL FORMATO		
FORMATO ESTUDIOS PREVIOS		
CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN		
Pública	<input checked="" type="checkbox"/>	Pública Clasificada <input type="checkbox"/>
		Pública Reservada <input type="checkbox"/>

PARA DETERMINAR LA CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN

OBJETO:	<i>“Prestar servicios profesionales en el rol de instructor en las diferentes áreas temáticas y demás de su competencia, aportando en la planeación, ejecución, evaluación y mejora continua de los procesos de formación y asesoría para la estrategia CampeSENA, FEC y FEP según corresponda en el Centro Agroempresarial y Turístico de los Andes, Vigencia 2026.”</i>
EDUCACIÓN Y/O FORMACIÓN	<i>Para cada contrato se especifica la Formación en el Anexo 2 Plan de contratación de instructores, de conformidad con el área o competencia a desarrollar.</i>
EXPERIENCIA RELACIONADA:	<i>Para cada contrato se especifica la Formación en el Anexo 2 Plan de contratación de instructores, de conformidad con el área o competencia a desarrollar.</i>
VALOR Y FORMA DE PAGO:	<i>Se fija como valor total para los dos (02) contratos la suma de NOVENTA Y CUATRO MILLONES NOVENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS MCTE (\$ 94.907.857.00), donde el valor de cada uno de los contratos será el resultado de multiplicar el No. de meses y días a contratar por costo honorario mes según como se indica en el Anexo 2. plan de contratación de instructores, pagaderos de forma mensual ejecutados de acuerdo con los honorarios asignados a cada contratista.</i>
PLAZO:	<i>Para cada uno de los contratos se especifican las fechas previstas de inicio y terminación en el Anexo 2. Plan de Contratación de Instructores, sin superar la vigencia 2026.</i>
LUGAR DE EJECUCIÓN:	<i>Municipio de Málaga Santander</i>
SUPERVISOR:	<i>La supervisión del contrato estará a cargo de quien designe el Subdirector (e) del Centro Agroempresarial y Turístico de los Andes Regional Santander.</i>
ORDENADOR DEL GASTO:	<i>YADIMYR OSWALDO GARCIA REYES – subdirector (e) de Centro</i>

De conformidad con lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 20 del Decreto 1510 de 2013 Decreto compilado por el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto



1082 de 2015, así como lo dispuesto en el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, artículo 2.8.4.4.5 y subsiguientes del Decreto 1068 de 2015, artículo 3º del Decreto 371 de 2021 y de la Ley 2013 de 2019 entorno a la integralidad de la entidad, El Centro Agroempresarial y Turístico de los Andes SENA Regional Santander, requiere contratar los servicios personales para atender la necesidad que a continuación se describe:

1. Justificación de la necesidad de la contratación:

El SENA es un establecimiento público del orden nacional adscrito al Ministerio del Trabajo, encargado de cumplir la función que corresponde al Estado de invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos, ofreciendo y ejecutando la formación profesional integral, para la incorporación y el desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país, como lo establece la Ley 119 de 1994.

De conformidad con el artículo 25 del Decreto 249 de 2004, los Centros de Formación son las dependencias responsables de la prestación de los servicios de formación profesional integral, los servicios tecnológicos, la promoción y el desarrollo del empresarismo, la normalización y evaluación de competencias laborales, en interacción con entes públicos y privados y en articulación con las cadenas productivas y los sectores económicos.

El artículo 27 del mismo Decreto 249 de 2004 señala las funciones que deben desarrollar las Subdirecciones de Centro para planear, programar y ejecutar todos los procesos mencionados anteriormente, entre ellas “*Administrar y ejecutar los procesos de contratación*” del Centro.

El Centro Agroempresarial y Turístico de los Andes, en cumplimiento de su misión institucional y de los lineamientos estratégicos del Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, requiere contratar servicios profesionales en el rol de instructor para las diferentes áreas temáticas de su competencia, con el fin de apoyar de manera integral la planeación, ejecución, evaluación y mejora continua de los procesos de formación y asesoría técnica desarrollados en el marco de las estrategias CampeSENA, Formación en Economía Campesina (FEC) y Formación en Economía Popular (FEP) durante la vigencia 2026.

La estrategia CampeSENA constituye una de las principales apuestas institucionales del SENA para la atención de la población campesina y rural, mediante la implementación de procesos de Formación Profesional Integral con enfoque territorial, diferencial y productivo. Esta estrategia busca cerrar brechas sociales y económicas en el sector rural, fortalecer las capacidades técnicas y organizativas de las comunidades campesinas, promover el arraigo al territorio, mejorar la seguridad alimentaria y contribuir al desarrollo rural sostenible. Su ejecución demanda instructores con formación profesional, experiencia técnica y habilidades pedagógicas que permitan adaptar los contenidos formativos a las realidades sociales, económicas, culturales y productivas de los territorios, así como desarrollar procesos de acompañamiento permanente y asesoría técnica.

En este mismo sentido, la estrategia Formación en Economía Campesina (FEC) está orientada al



fortalecimiento de los sistemas productivos campesinos, la asociatividad, la gestión comunitaria y la sostenibilidad de las unidades productivas rurales. A través de esta estrategia, el SENA acompaña a productores campesinos en la adopción de buenas prácticas productivas, el mejoramiento de la productividad, el uso eficiente de los recursos, la diversificación de ingresos y la consolidación de procesos organizativos. La correcta implementación de la FEC requiere instructores con conocimientos técnicos especializados y experiencia en extensión rural, capaces de brindar formación, asistencia técnica, seguimiento y evaluación de los procesos desarrollados en campo.

Por su parte, la estrategia Formación en Economía Popular (FEP) tiene como propósito fortalecer las capacidades de personas, colectivos, organizaciones comunitarias y unidades productivas de la economía popular, tales como asociaciones, cooperativas, emprendimientos familiares y comunitarios, que desarrollan actividades productivas de pequeña escala. Esta estrategia busca promover la generación de ingresos, el trabajo digno, la autogestión, la formalización progresiva y el fortalecimiento organizativo, contribuyendo al desarrollo económico y social de los territorios. Para su adecuada ejecución, se requiere la participación de instructores con experiencia en formación técnica, acompañamiento a emprendimientos, economía solidaria y procesos asociativos, que permitan orientar la planeación, ejecución y evaluación de las acciones formativas.

El desarrollo simultáneo de las estrategias CampeSENA, FEC y FEP implica una alta demanda de talento humano especializado, tanto por la cobertura territorial como por la diversidad de poblaciones atendidas y la complejidad de los procesos formativos y de asesoría técnica. Estas actividades incluyen, entre otras, la formulación de planes de formación, el diseño de estrategias pedagógicas pertinentes, la ejecución de acciones formativas presenciales y en territorio, la evaluación de resultados, la elaboración de informes técnicos y el seguimiento a los procesos de mejora continua.

Actualmente, la planta de personal del Centro Agroempresarial y Turístico de los Andes no cuenta con la disponibilidad suficiente para atender de manera integral, continua y oportuna la totalidad de las actividades requeridas para la ejecución de estas estrategias durante la vigencia 2026. La falta de este apoyo profesional podría afectar el cumplimiento de las metas institucionales, los indicadores de cobertura, calidad e impacto social, así como los compromisos adquiridos por el SENA frente a las comunidades rurales y actores de la economía popular.

En consecuencia, se hace necesaria la contratación de servicios profesionales en el rol de instructor, que aporten conocimientos técnicos, capacidades pedagógicas y experiencia en trabajo territorial, garantizando la adecuada implementación de las estrategias CampeSENA, FEC y FEP, el fortalecimiento de los procesos de formación y asesoría técnica, y el cumplimiento de los objetivos misionales del SENA en el territorio de influencia del Centro Agroempresarial y Turístico de los Andes durante la vigencia 2026.

El Centro Agroempresarial y Turístico de los Andes SENA, requiere contratar dos (02) instructores, para atender las obligaciones contractuales propias del objeto que se les asigne, durante la vigencia 2025 y dar debido cumplimiento a la necesidad del centro de formación.



La necesidad planteada se surte en la vigencia enunciada, toda vez que no se cuenta con el personal de planta suficiente para ejercer funciones que son de vital importancia para el cabal cumplimiento de la meta del Centro y así garantizar la correcta ejecución del presupuesto asignado.

Lo anterior, teniendo en cuenta que el proceso de contratación es el conjunto de actos y actividades estrictamente regulado por la ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007, decreto 1082 de 2015 todos sus decretos reglamentarios, el cual es adelantado por la entidad con inclinación estricta a la normatividad vigente desde la planeación hasta el vencimiento de las garantías y/o vencimiento del plazo, y todo los demás actos que el proceso como tal conlleva, se hace necesario dar total aplicabilidad a la suscripción de contratos por medio de SECOP II.

En consecuencia, la mejor opción legal con que se cuenta para suplir en este momento la necesidad temporal es mediante la suscripción de un contrato de prestación de servicios con una persona natural, que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y cuente con la debida idoneidad y experiencia.

Con la suscripción de este contrato se da ejecución al Plan de Acción del SENA establecido para la vigencia 2026, así mismo, esta necesidad de contratación quedó también contemplada, evidenciada y sustentada en el Plan Anual de Adquisiciones 2026 del Centro Agroempresarial y Turístico de los Andes; teniendo en cuenta la importancia de realizar todo el proceso para suscribir todos los contratos por prestación de servicios según las necesidades requeridas del Centro, para aportar a la ejecución de la formación profesional integral de los aprendices, las metas programadas, la buena ejecución presupuestal, el cumplimiento exigente de los procesos misionales, el desarrollo institucional que nos permita estar al día con las innovaciones administrativas y tecnológicas y el eficaz, eficiente y transparente manejo de los recursos, así como el análisis de la insuficiencia de personal de planta y la disponibilidad presupuestal. Por esto, mediante la experiencia y profesionalismo de cada una de las contrataciones se generará una propuesta articuladora que promueva y aporte a los objetivos y metas institucionales.

Conforme a la Resolución No. 1-02862 del 17 de septiembre de 2025, la Dirección General del SENA delega funciones en materia de contratación y convenios estatales, ordenación del gasto y se dictan otras disposiciones, y se autoriza a los Directores Regionales y Subdirectores de Centros de formación delegar la ordenación del gasto y la competencia para realizar todo tipo de contratos y convenios, y las actuaciones contractuales y convencionales que de ellos se deriven, independiente de su naturaleza y cuantía, dentro del área de su jurisdicción, para el desarrollo de las funciones asignadas, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 249 de 2004, los Acuerdos expedidos por el Consejo Directivo y las demás normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan en el marco funcional de cada área, así:

- a) En los Subdirectores de Centro de Formación. Los contratos del respectivo Centro de Formación, así como los convenios que no se hayan delegado a otros servidores dentro de la presente resolución.
- b) En los Directores Regionales. Los contratos de la respectiva Regional, así como los convenios que no se hayan delegado a otros servidores dentro de la presente resolución.



La Resolución No. 1-02862 del 17 de septiembre de 2025, en su artículo 5°, establece que las funciones delegadas en los artículos 1, 2, 3 y 4 del citado acto administrativo comprenden, entre otras, la facultad de adelantar y ejecutar los trámites y actuaciones precontractuales, contractuales y poscontractuales, así como las actuaciones convencionales que resulten necesarias, hasta su cierre, para el cumplimiento de los objetivos y funciones propias de la Dirección General, las Direcciones Regionales y las Subdirecciones de Centro.

Nota: Sin embargo, si el futuro contratista ejercerá actividades relacionadas con la función pública, servicios públicos y administración de bienes y recursos públicos, estará sujeto a declarar bienes y rentas en el marco de la Ley 2013 de 2019.

Tratándose de actividades en las que prima el intelecto y requiriendo personal con cierto grado de conocimiento o no existiendo o siendo insuficiente la planta de personal adoptada por el Gobierno Nacional y asignada a la Centro para atender el volumen de trabajo con el que cuenta el área administrativa del Centro Agroempresarial y Turístico de los Andes, la alternativa legal con que cuenta la entidad para suplir la necesidad temporal que tiene, es mediante la celebración de un contrato de prestación de servicios personales con una persona natural, que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que demuestre la idoneidad y la experiencia directamente relacionada, conforme a las especificaciones que se indican en este documento, lo anterior conforme al artículo 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, que establece: *“Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimiento especializados. // En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable”*.

2. Obligaciones Específicas:

1. Orientar, asesorar y acompañar de forma permanente a los aprendices en la ejecución del proceso de formación profesional integral según lineamientos Institucionales y el desarrollo curricular (Proyecto formativo, planeación pedagógica del proyecto formativo, guías de aprendizaje e instrumentos de evaluación) definidos para el programa de formación que se está orientando (titulada o complementaria).
2. Realizar reconocimiento de aprendizajes previos y estilos de aprendizaje en la fase de inducción.
3. Acompañar a la población campesina; en la planificación de mejoras de producción familiar, capacidad productiva y condiciones ambientales en concordancia con el protocolo de atención definido por el grupo de gestión para la productividad y la competitividad de la Dirección del sistema Nacional de Formación para el trabajo – estrategia CampeSENA, FEC, FEP, según corresponda.
4. Reportar la información académica y administrativa requerida en el proceso de formación con claridad, oportunidad y veracidad en los sistemas de trazabilidad y seguimiento



dispuestos por el SENA para el seguimiento de actividades específicas, entregando informe al supervisor del contrato.

5. Realizar y enviar en la última semana del mes el programador de actividades mensuales a su supervisor de contrato y coordinador académico; así mismo, reportar oportunamente las novedades que se presenten en el desarrollo normal de las actividades de formación, los ambientes y horarios programados para el periodo de reporte.
6. Emitir juicio valorativo sobre el nivel de cumplimiento de los resultados de aprendizaje de las competencias del programa, aplicando los procedimientos y herramientas tecnológicas que la entidad defina, en un plazo máximo de tres (3) días después de haber terminado el resultado de aprendizaje correspondiente.
7. Reportar la información para la creación de unidades productivas, bajo criterios de calidad, oportunidad y veracidad, cuando se le haya asignado formaciones complementarias en la ruta creación de unidades productivas.
8. Participar en el proceso de inducción de las estrategias CampeSENA, FEP y FEEC.
9. Asesorar a las asociaciones y /u organizaciones de economía popular, campesina y entes territoriales para la solicitud de acciones de formación requeridas por los grupos de interés y la comunidad en general.
10. Participar el primer martes del mes en la reunión mensual de instructores para realizar el seguimiento de las metas e indicadores e identificación de oportunidades de oportunidades de mejora identificadas para la ejecución de las actividades planeadas.
11. Participar en las asambleas generales de instructores convocadas por la subdirección del centro de formación y demás que sean convocadas por la coordinación académica y supervisor (a) del contrato.
12. Participar en eventos de carácter técnico, estratégico, de socialización y de otro tipo de evento al que sea convocado por la dirección general, regional o centro de formación, garantizando la transferencia de conocimiento obtenido.
13. Presentar informe mensual sobre la ejecución de las obligaciones contractuales donde se evidencie el avance a las metas asignadas, así como el respectivo análisis y acciones de mejora cuando dé a lugar y a la terminación del contrato presentar al supervisor de contrato informe anual de gestión de centro en los términos solicitados.
14. Vigilar y salvaguardar los bienes que hagan parte del patrimonio del SENA o de otras entidades o de particulares puestos al servicio de la entidad, y que le hayan sido entregados para el desarrollo del objeto del contrato, por lo que son sujetos de control y vigilancia. En consecuencia, deberán sujetarse a las guías y/o procedimientos aplicables a los bienes fijados en la plataforma Compromiso; adicionalmente deberá estar atento a los mantenimientos preventivos y correctivos de los elementos, así como la hoja de vida de los bienes en la cual se date la información actualizada de los mismos, dar cuenta sobre la entrega de los bienes al supervisor y/o interventor del contrato respectivo y a los órganos de control fiscal y disciplinario, de ser procedente.
15. Reportar y gestionar las novedades académicas y disciplinarias de los aprendices conforme al reglamento del aprendiz: Reintegros, traslados, aplazamientos, deserciones; conforme lo establece el reglamento del aprendiz comunicando al Coordinador Académico oportunamente anomalías, inconsistencias, y hallazgos en el registro de la información, cuando aplique.



16. Mantener actualizado el Portafolio de evidencias del Instructor, adjuntando los formatos actualizados del sistema Integrado de gestión dispuestos en la plataforma COMPROMISO, pertenecientes a la guía de procesos formativos, presentado mínimo los siguientes soportes: a. Plan de trabajo concertado con el aprendiz para el desarrollo de la ruta de aprendizaje. b. proyecto formativo (titulada o complementaria), planeación pedagógica, guía de aprendizaje e instrumentos de evaluación según el nivel. c. Actas de entrega de materiales de formación. d. Actas con los planes de mejoramiento académicos para aprendices que lo requieran. e. Planeación, seguimiento y evaluación de etapa productiva (si aplica). f. Bitácora del Aprendiz en etapa productiva (si aplica) g. Formato de asistencia y Registro de inasistencias en aplicativo SOFIA PLUS. h. Formato de juicios evaluativos debidamente diligenciada para cada resultado de aprendizaje. i. Todas las evidencias requeridas según la lista de chequeo emitidas por el grupo de gestión para la productividad y la competitividad de la Dirección del sistema Nacional de Formación para el trabajo – estrategia CampeSENA, FEC, FEP, según corresponda.
17. Participar en la formulación y ejecución de los proyectos cuando sea requerido según el área de su especialidad y de conformidad con la programación académica establecida.
18. Las demás que sean asignadas por el coordinador académico y el supervisor de contrato según aplique de acuerdo con los lineamientos emitidos por el grupo de gestión para la productividad y la competitividad de la Dirección del sistema Nacional de Formación para el trabajo – estrategia CampeSENA, FEC, FEP, según corresponda.
19. El contratista que realice comisiones de servicios o desplazamientos autorizados por el coordinador académico y el supervisor de contrato deberá presentar dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de finalización de la comisión, el respectivo informe de legalización al área de Contable o quien haga sus veces, que contenga las siguientes evidencias: a. Fotografías claras y legibles con marca de agua donde se evidencie la fecha, hora y el lugar de ejecución. b. La descripción de las actividades ejecutadas en pasado y en concordancia con la agenda de desplazamiento con la cual fue aprobada la comisión, en caso de presentarse novedades en esta ejecución informar oportunamente a la coordinación académica y supervisión del contrato. c. Adjuntar listados de asistencia legibles y concordantes con las fechas establecidas para la comisión. d. Documento de legalización de transporte diligenciado según lineamientos.
20. Hacer entrega oportuna al supervisor del contrato, según cronograma fijado por la entidad y atendiendo la forma de pago establecida, los documentos y soportes de la cuenta de cobro, con el fin de dar cumplimiento a la meta de ejecución presupuestal.
21. Reportar como usuario proveedor en la plataforma SECOP II de manera oportuna y dentro de los tiempos fijados por la entidad, los soportes correspondientes que evidencien la correcta ejecución y pagos realizados en cumplimiento del contrato de prestación de servicios suscrito.
22. El CONTRATISTA deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de los aportes al sistema de seguridad social integral (salud, pensión y riesgos laborales).
23. Aplicar al proceso de certificación de la norma de competencia "Orientar Procesos Formativos Con Base En Los Planes De Formación Concertados, O La Actualización "Orientar Formación Presencial De Acuerdo Con Procedimiento Técnico Y Normativo" o en su defecto deberá aplicar al proceso de certificación de la norma y aportar el respectivo certificado de



aprobación, o la evidencia de la inscripción efectiva a mismo, al informe de ejecución contractual.

24. Apoyar con la revisión, proyección y evaluación en las etapas precontractual, contractual y potscontractual de los procesos de contratación de materiales y servicios, según su área.
25. Entregar información bajo criterios de calidad, oportunidad, veracidad y completitud al coordinador académico, líder del programa y apoyo administrativo CAMPESENA para la respuesta a PQRSD según necesidades del Centro.
26. Atender los requerimientos que le realice coordinación académica y supervisión del contrato dentro del marco del objeto contractual.

3. Identificación del Contrato a Celebrar:

El contrato por suscribir es de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión teniendo en cuenta los artículos 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, 2 – literal h) del numeral 4 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

De conformidad con las normas mencionadas, este contrato en ningún caso genera relación laboral ni prestaciones sociales, no tiene subordinación y se celebrará por el término estrictamente indispensable.

4. Competencias Técnicas y Personales:

La persona natural deberá ejecutar el objeto del contrato a partir de los conocimientos y experiencia relacionada descritos en el presente estudio previo, además de contar con buenas relaciones interpersonales con clientes internos y/o externos, uso eficaz de las tecnologías de la información y de la comunicación, capacidad de trabajo en equipo y liderazgo.

5. Domicilio Contractual:

El domicilio contractual será el Municipio de Málaga.

6. Fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección:

El objeto que se requiere contratar corresponde a la prestación de servicios personales, que de conformidad con lo establecido por el artículo 32 - numeral 3 de la Ley 80 de 1993 y el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, se celebrará bajo la modalidad de Contratación Directa.

7. Justificación valor del contrato:

El valor de los honorarios se determina de acuerdo con los criterios de selección objetiva establecidos conforme a la necesidad, al objeto, las obligaciones descritas en este documento, la formación académica y la experiencia exigida para la idónea ejecución del contrato, en concordancia con el Plan de Acción de la Entidad, el presupuesto asignado a la dependencia, el Plan Anual de



Adquisiciones y la tabla de honorarios vigente.

Para poder adelantar por parte del SENA los trámites administrativos de pago, el contratista debe acreditar previamente el cumplimiento de los requisitos de pago, tales como la certificación expedida por el supervisor del contrato en la que acredite el cumplimiento del objeto y obligaciones del contrato en el respectivo periodo y la cancelación de los aportes a la seguridad social como salud, pensión y riesgos laborales y demás documentos necesarios para el pago.

En caso de requerirse el desplazamiento del contratista a otras ciudades o municipios diferentes al domicilio contractual para el cumplimiento del objeto contractual, el SENA pagará los gastos que cause el desplazamiento de conformidad con lo establecido en el acto administrativo vigente.

8. Análisis de riesgos y forma de mitigarlos:

Una vez analizada la matriz de riesgos anexa a este estudio previo respecto del cumplimiento del contrato a celebrar, y en aras de salvaguardar el interés patrimonial, la Entidad solicitará al futuro contratista constituir una garantía de cumplimiento del contrato.

9. Garantías que debe asumir el contratista:

El contratista deberá constituir a su costa y a favor del SENA, una garantía de cumplimiento sobre el 10% del valor total del contrato, en los términos señalados en el decreto 1082 de 2015.

10. Supervisión:

La supervisión del contrato estará a cargo de quien designe el Subdirector (e) del Centro Agroempresarial y Turístico de los Andes Regional Santander.

En caso de ausencia parcial o total del supervisor, la misma será asumida por quien ocupe el cargo, sin necesidad de documento adicional alguno. Si no se da la situación anterior, el ordenador del gasto, Subdirector de Centro, designará uno nuevo, para lo cual no se requerirá de modificación contractual y la nueva designación se deberá realizar en la plataforma de SECOP II.

11. Proceso de contratación incluido en el plan de adquisiciones: SI NO

12. Criterios para seleccionar la oferta más favorable:

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, *“por tratarse de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido varias ofertas”*.

13. Análisis del Sector:



De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015 y la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector G-EES-02 de Colombia Compra Eficiente, el análisis del sector en un contrato de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, depende del objeto y de las condiciones de idoneidad y experiencia que llevan a contratar a la persona natural, conforme a lo indicado en la primera parte del presente documento.

13.1 Idoneidad y experiencia.

De acuerdo con lo establecido en la circular N° 3-2025-000233 de fecha 24 de octubre de 2025 mediante la cual se imparten directrices y lineamientos para el proceso de contratación de servicios personales en el SENA para la vigencia 2026, la selección de los instructores de los cuales trata este estudio previo se realizó utilizando el Banco de Instructores que se gestiona a través de la aplicación web de la Agencia Pública de Empleo -APE.

El Comité de Verificación, conformado en el centro de formación para la vigencia 2026, tendrán en cuenta los aspirantes que vienen migrados del 2024 e inscritos en el 2025, y su perfil registrado en la vigencia anterior, quedará migrado en el módulo de Banco de Instructores 2026, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 2 (numeral 17) y 22 (numeral 14) del Decreto 249 de 2004.

Lo anterior permitirá seleccionar y cubrir la necesidad de contratación de instructores para la vigencia 2026, mediante el acta de verificación debidamente suscrita y el respectivo certificado de idoneidad y experiencia, los cuales se anexarán a cada proceso contractual.

13.2 Estudio de la Oferta.

La Corte Constitucional, en Sentencia C-614 del 2009, señaló que el ejercicio de funciones permanentes en la Administración Pública debe hacerse con personal de planta y que todo vínculo contractual para el desempeño de funciones permanentes y propias del objeto de la entidad contratante debe ser retirado de la dinámica laboral administrativa, debido a que desdibuja el concepto de contrato estatal, vulnera derechos laborales y el artículo 125 de la Constitución Política que exige el mérito para el ingreso y permanencia al empleo público.

El uso de la modalidad del contrato de prestación de servicios resulta adecuado si se celebra en total observancia a la normativa que la regula, en el marco de la jurisprudencia de las Altas Cortes, pero también es cierto que, a pesar de las múltiples medidas adoptadas en materia de gestión y normativas, persiste el uso de esta modalidad para cumplir funciones de carácter permanente.

Es por ello que en el mercado colombiano existen múltiples profesionales y expertos en diferentes materias que prestan sus servicios a diversas entidades y cuyo objeto y obligaciones son similares a las que aquí se pretende contratar.

13.3 Estudio de la Demanda.

De conformidad con la información presentada por la Contraloría General de la Republica el 18 de noviembre de 2018 en el encuentro nacional para la formalización para el empleo público, a 31 de



agosto de 2022, las entidades públicas contaban con 885.740 contratos prestadores de servicios personales.

Para el presente contrato se tuvo como referente los siguientes contratos históricos de la Entidad, en los que se desarrollaron objetos y honorarios similares:

No. y año	Contratista	Objeto del contrato	Plazo	Valor contrato y forma de pago	Modalidad de selección
CO1.PCCNTR.7013453	LEONARDO ANDRES RODRIGUEZ SANCHEZ	Prestar los servicios profesionales de carácter temporal como instructor de formación en el área temática PECUARIO y demás de su competencia, programa Campesena en el Centro Agroempresarial y Turístico de los Andes, vigencia 2024	308 días	Se fija como valor total para el contrato la suma de \$ 45.846.262,00. Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: a) Pagos mensuales por valor de (4.465.545, Incluido IVA) y proporcionales, esto para el primer y/o último pago, atendiendo al plazo de ejecución establecido.	Contratación Directa
CO1.PCCNTR.5959162	RUTH CATALINA ACEVEDO	Prestar servicios profesionales en el rol de instructor técnico en el área AGROINDUSTRIAL, aportando en la planeación, ejecución, evaluación y mejora continua de los procesos de formación y asesoría técnica para el emprendimiento rural y campesino; definidos por la Dirección de Empleo y Trabajo y la Coordinación Nacional SENA Emprende Rural.	196 días	Se fija como valor total para el contrato la suma de \$ 45.846.262,00. Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: a) Pagos mensuales por valor de (4.465.545, Incluido IVA) y proporcionales, esto para el primer y/o último pago, atendiendo al plazo de ejecución establecido.	Contratación Directa
CO1.PCCNTR.5977899	MARTHA SOFIA MESA ORDUZ	Prestar servicios profesionales en el rol de instructor de emprendimiento aportando en la planeación, ejecución, evaluación y mejora continua de los procesos de formación y asesoría técnica para el emprendimiento rural y campesino; definidos por la Dirección de Empleo y Trabajo y la Coordinación Nacional del programa SER.	241 días	Se fija como valor total para el contrato la suma de \$ 45.846.262,00. Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: a) Pagos mensuales por valor de (4.465.545, Incluido IVA) y proporcionales, esto para el primer y/o último pago,	Contratación Directa



				atendiendo al plazo de ejecución establecido.	
--	--	--	--	---	--

14. Decisión de contratación:

Tras revisar y validar la documentación presentada por el futuro contratista en el SIGEP II, y verificar el cumplimiento de los requisitos de capacidad, idoneidad y/o experiencia necesarios para la prestación del servicio y la satisfacción de la necesidad reportada, se considera válida la contratación reseñada. Además, se destaca que no era necesario obtener previamente varias ofertas.

Asimismo, se verificó el cumplimiento de los toques, alternativas o exoneraciones establecidas en la tabla de honorarios vigente.

Se expide en la ciudad de Málaga, a los veintidós (22) días de enero de dos mil veintiséis (2026).

YADIMYR OSWALDO GARCIA REYES
Subdirector (e) de centro

Proyectó: Andrea Catalina Torres Villamizar- Abogada Contratación



Versión: 01
Código:
GPPI-F-139

GESTIÓN DE FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL

ANEXO 2: PLAN DE CONTRATACIÓN DE INSTRUCTORES - APOYOS ADMINISTRATIVOS Y OTROS PERFILES RELACIONADOS CON LA FORMACIÓN PROFESIONAL

PRIMERA OFERTA

PERIODO : AÑO 2026	
TOPE GLOBAL PROGRAMADO	\$ 94.968.405,00
VALOR PROYECTADO	\$4.907.857
SALDO	60.548
% UTILIZADO:	100%


ELABORADO POR:

Nombre: GYNNA PAOLA CARVAJAL CORREA

Teléfono:

3125041559

LUGAR	NIVEL	NOMBRE DEL PROGRAMA (TE-TP-TGO)	CONTRATO	No. CONTRATOS	No. DE MESES Y DIAS A CONTRATAR		FECHAS PREVISTAS PARA LA CONTRATACIÓN		COSTO HONORARIO MES	COSTO TOTAL HONORARIOS	OBSERVACIONES/ PERFIL	
					MESES	DIAS	Inicio (D-M-A)	Terminación (D-M-A)				
												PROFESIONALES Y/O TECNOLOGOS
1	Centro CATA, Santander	Campekena Tecnico	empredimiento en produccion de leches fermentadas	PS	1	10		2/02/26	3/12/26	4.737.497	47.374.970	*Requisitos academicos: ALTERNATIVA 1. TITULO PROFESIONAL EN DISCIPLINA ACADÉMICA DEL NUCLEO BÁSICO DE CONOCIMIENTO EN: INGENIERÍA AGROINDUSTRIAL, ALIMENTOS Y AFINES. ALTERNATIVA 2. TITULO DE TECNÓLOGO EN DISCIPLINA ACADÉMICA DEL NUCLEO BÁSICO DE CONOCIMIENTO EN: INGENIERÍA AGROINDUSTRIAL, ALIMENTOS Y AFINES. Experiencia Laboral ALTERNATIVA 1. 4 VEINTICUATRO (24) MESES DE EXPERIENCIA. DE LOS CUALES DIECIOCHO (18) MESES ESTARÁN RELACIONADOS CON EL EJERCICIO DE LA PROFESIÓN U OFICIO OBJETO DE LA FORMACIÓN PROFESIONAL Y SEIS (6) MESES EN LABORES DE DOCENCIA. ALTERNATIVA 2. TREINTA Y SEIS (36) MESES DE EXPERIENCIA. DE LOS CUALES VEINTE Y OCHO (28) MESES ESTARÁN RELACIONADOS CON EL EJERCICIO DE LA PROFESIÓN U OFICIO OBJETO DE LA FORMACIÓN PROFESIONAL Y OCHO (8) MESES EN LABORES DE DOCENCIA.
2	Centro CATA, Santander	Campekena Empresarial	Comportamiento Emprendedor	PS	1	10	1	2/02/26	4/12/26	4.737.497	47.532.887	REQUISITOS ACADÉMICOS: PROFESIONAL TITULADO EN CIENCIAS ECONÓMICAS, ADMINISTRATIVAS, FINANCIERAS, DE MERCADERO E INGENIERÍAS. EXPERIENCIA LABORAL: VEINTICUATRO (24) MESES DE EXPERIENCIA RELACIONADA DISTRIBUIDA ASÍ: DOCE (12) MESES DE EXPERIENCIA RELACIONADA CON EL EJERCICIO DE LA ACTIVIDAD EMPRENDEDORA Y DOCE (12) MESES EN DOCENCIA
total					2						94.907.857	


YADIMYR OSWALDO GARCIA REYES
Subdirector del Centro Agroempresarial y turístico de los Andes.



CERTIFICADO DE INCLUSIÓN DE OBJETO EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

**EL SUBDIRECTOR (E) DEL CENTRO AGROEMPRESARIAL Y TURISTICO DE LOS
ANDES DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – REGIONAL SANTANDER**

CERTIFICA

Que una vez revisado el Plan Anual de Adquisiciones para la vigencia 2026, entregado a la Dirección Regional, se verificó que la contratación para los Servicios Personales se encuentra incluido en éste.

Para mayor constancia se firma en Málaga, a los veintidós (22) días de enero de dos mil veintiséis (2026).

YADIMYR OSWALDO GARCIA REYES
Subdirector (e) de Centro

Proyectó: Yenny Patricia Alean Castillo – Coordinadora Administrativa



PANTALLAZO DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

código	Descripción	Fecha de inicio y fin de ejecución		Intervalo de selección de proveedores			Valor total estimado
80111600	68_9545_137_Prestar servicios profesionales en el rol de instructor en el área de COMPORTAMIENTO EMPRENDEDOR y demás de su competencia, aportando en la planeación, ejecución, evaluación y mejora continua de los procesos de formación y asesoría para la estrategia CampeSENA, FEC y FEP según corresponda en el Centro Agroempresarial y Turístico de los Andes, Vigencia 2026	Enero	Enero	300	Días	Contratación	Presupuesto 52.112.456 COP
80111600	68_9545_138_Prestar servicios profesionales en el rol de instructor en el área de EMPRENDIMIENTO EN PRODUCCION DE LECHE FERMENTADAS y demás de su competencia, aportando en la planeación, ejecución, evaluación y mejora continua de los procesos de formación y asesoría para la estrategia CampeSENA, FEC y FEP según corresponda en el Centro Agroempresarial y Turístico de los Andes, Vigencia 2026	Enero	Enero	300	Días	Contratación	Presupuesto 52.112.456 COP



PROCESO				
GESTIÓN CONTRACTUAL				
NOMBRE DEL FORMATO				
CERTIFICACIÓN DE INEXISTENCIA O INSUFICIENCIA DE PERSONAL DE PLANTA				
CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN				
Pública	<input checked="" type="checkbox"/>	Pública Clasificada	<input type="checkbox"/>	Pública Reservada

CERTIFICACIÓN DE INEXISTENCIA DE PERSONAL DE PLANTA PARA SUPLIR LAS NECESIDADES DE LA ENTIDAD

EL SUBDIRECTOR(E) DEL CENTRO AGROEMPRESARIAL Y TURÍSTICO DEL SENA

CERTIFICA

Que el Centro de Formación Profesional Agroempresarial y Turístico de los Andes requiere contratar la prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión para ejecutar el objeto y las obligaciones descritas en el Estudio previo que soportará la futura contratación.

Que para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 3 del Decreto 1737 de 1998, modificado por el artículo 1 del Decreto 2209 de 1998 y compilado en el artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015, la Resolución nro. 2862 de 2025 y la Circular 219 de 2025 y una vez revisada la planta de personal de la (el) Centro de Formación Profesional Agroempresarial y Turístico de los Andes, se evidencia que no existe personal que cuente con la idoneidad que requiere el desarrollo de las actividades principales demandadas, lo que implica la contratación del servicio cuyo objeto es *“Prestar servicios profesionales en el rol de instructor en las diferentes áreas temáticas y demás de su competencia, aportando en la planeación, ejecución, evaluación y mejora continua de los procesos de formación y asesoría para la estrategia CampeSENA, FEC y FEP según corresponda en el Centro Agroempresarial y Turístico de los Andes, Vigencia 2026.”*



Que, por lo anterior, se cumple con el supuesto de hecho establecido en la normatividad vigente para justificar la contratación de los servicios requeridos. No obstante, la expedición de la presente certificación no exime de cumplimiento y aplicación de las normas de contratación que regulan la materia.

El presente documento se suscribe en Málaga, a los veintidós (22) días del mes enero de dos mil veintiséis (2026).

YADIMYR OSWALDO GARCIA REYES
Subdirector (e) de centro

Proyectó: Andrea Catalina Torres Villamizar- Abogada Contratación
Revisó : Yenny Patricia Alean Castillo – Coordinadora Administrativa



Solicitud de Certificado de Disponibilidad Presupuestal – Comprobante

Usuario Solicitante: MHytrao YENNY TATIANA ROA MONSALVE
 Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante: 36-02-00-068-954510 CENTRO AGROEMPRESARIAL Y TURISTICO DE LOS ANDES-SANTANDER
 Fecha y Hora Sistema: 14/01/2026 12:00:00 p. m.

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL							
Numero.:	2426	Fecha Registro:	2026-01-14	Unidad / Subunidad ejecutora:	36-02-00-068-954510 CENTRO AGROEMPRESARIAL Y TURISTICO DE LOS ANDES-SANTANDER		
Estado.:	Generado	Valor Inicial:	94.968.405,00	Valor Total Operaciones:	0,00	Valor Actual:	94.968.405,00
ITEM PARA AFECTACION DE GASTO							
DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO			FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL
954585 CENTRO AGROEMPR Y TUR DE LOS ANDES SANTANDER, SERVICIOS PRESTADOS A LA FORMACION - ECONOMIA POPULAR	C-3603-1300-20-20305C-3603025-02 ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL - FORTALECIMIENTO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL Y EL RECONOCIMIENTO DE SABERES PREVIOS CON ÉNFASIS EN POBLACIONES CAMPESINAS Y POPULARES EN COLOMBIA NACIONAL						
				Total:	94.968.405,00	0,00	94.968.405,00
Objeto:	INSTRUCTOR: CONTRATAR INSTRUCTORES PARA ORIENTAR FORMACION EN LOS PROGRAMAS FULL POPULAR EN EL CENTRO AGROEMPRESARIAL Y TURISTICO DE LOS ANDES VIG 2026						

Firma Responsable



Certificado de Disponibilidad Presupuestal – Comprobante.

Usuario Solicitante: MHytrao

YENNY TATIANA ROA MONSALVE

Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante: 36-02-00-068-954510

CENTRO AGROEMPRESARIAL Y TURISTICO DE LOS ANDES-SANTANDER

Fecha y Hora Sistema: 14/01/2026 12:00:00 p. m.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes “Ítems de afectación de gastos”

Numero:	2426	Fecha Registro:	2026-01-14	Unidad / Subunidad ejecutora:	36-02-00-068-954510 CENTRO AGROEMPRESARIAL Y TURISTICO DE LOS ANDES-SANTANDER					
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado		Tipo:	Gasto		Uso Caja Menor	Ninguno	
Valor Inicial:	94.968.405,00	Valor Total Operaciones:	0,00		Valor Actual.:	94.968.405,00	Saldo x Comprometer:	94.968.405,00	Vr. Bloqueado	0,00

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS

Número:	2426	Fecha Registro:	2026-01-14	Número:		Modalidad de contratación:		Tipo de contrato:	
---------	------	-----------------	------------	---------	--	----------------------------	--	-------------------	--

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
954585 CENTRO AGROEMPR Y TUR DE LOS ANDES SANTANDER, SERVICIOS PRESTADOS A LA FORMACION - ECONOMIA POPULAR	C-3603-1300-20-20305C-3603025-02 ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL - FORTALECIMIENTO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL Y EL RECONOCIMIENTO DE SABERES PREVIOS CON ÉNFASIS EN POBLACIONES CAMPESINAS Y POPULARES EN COLOMBIA NACIONAL	Nación	10	CSF						
Total:						94.968.405,00	0,00	94.968.405,00	94.968.405,00	0,00

Objeto:	INSTRUCTOR: CONTRATAR INSTRUCTORES PARA ORIENTAR FORMACION EN LOS PROGRAMAS FULL POPULAR EN EL CENTRO AGROEMPRESARIAL Y TURISTICO DE LOS ANDES VIG 2026
---------	---

Firma Responsable